Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº 001462 -2024

JUANJUI, 04 ABR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año accolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso apublico de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el litular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educación y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

PEREZ YALTA, HERBERT ALFREDO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 72365952

SEXO

·-

FECHA DE NACIMIENTO

4/04/1993

REGIMEN PENSIONARIO

4/04/1993

MASCULINO

USSPP

A.F.P. PRIMA

211

640611HPYET5

ECHA DE AFILIACION TÍTULO Y/O GRADO 12/11/2012

11,020 1,0 0.0120

BACHILLER

ESPECIALIDAD

INGENIERIA EN ENERGIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

LA INMACULADA

OÖDIGO DE PLAZA

1182114151J7

COD REGISTRO (AIRHSP)

001793

ÄŘĠO

MOTIVO DE LA VACANTE

PROFESOR

CARGA HORARIA :

ENCARGATURA DE:MARIÑAS PEREZ, DANIEL ALEJANDRO, Resolución Nº - 2024 22 HRS MATEMATICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 5 HRS

REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO / ATENCION FAMILIAR /

ATENCION AL ESTUDIANTE

ATOS DEL CONTRATO:

DE EXPEDIENTE

2024 Nº DE FOLIOS: 30

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION 2024

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 14/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-Milita DU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos ación del contrato del co

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

*SECRETARIO

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION OFICINA DE ADMINISTRACION - UE 302 EDUC. HC. JUANJUI

Gines André Victorio Carbajal

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjui,

MG. JUAN MARDOS PINCHI TAFUR

ØIRECTOR

Unidad de Gestión Edycativa Local Mariscal

JMPT/DIR JAA/OAJ SHPR/OA EBBP/RR.HH GSSM/NEXUS